



TEJE EN GUAVIARE

Aproximación a la situación de **violencia sexual**
en contra de niñas, niños y adolescentes



Directora general
Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora general
Adriana Velásquez Lasprilla

Director Sistema Nacional del Bienestar Familiar (SNBF)
Julián Moreno Parra

Oficina Asesora de Comunicaciones
Juan Manuel Fuentes Bonilla
Grupo Imagen Institucional
Doris Acosta

Coordinación de la publicación
Observatorio del Bienestar de la Niñez (OBN)

Investigación y textos complementarios
Zared Sibelly Garzón León y Jorge Orlando Castro Villarraga

Edición
Jorge Orlando Castro Villarraga
Gladys Milena Montoya Serrano
Laura Patricia Ramos Rico

Información estadística
Daniel Sebastián Contreras Ortiz

Contribuciones
María Paula Giraldo González
Mayra Alejandra Rodríguez Rodríguez

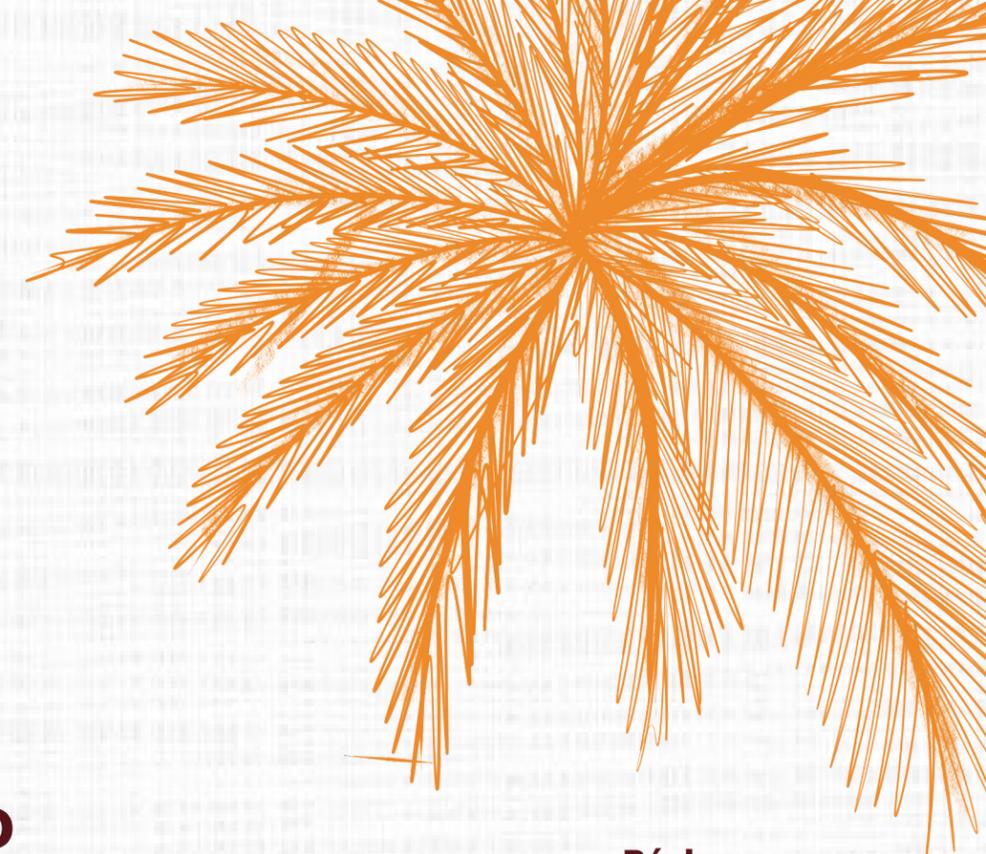
Diseño gráfico
Camilo Daza Hernández
Laura Patricia Ramos Rico

Revisión de estilo
Oswaldo Alfonso Malo Jiménez

Ilustraciones
Sebastián Bucheli
Laura Patricia Ramos Rico

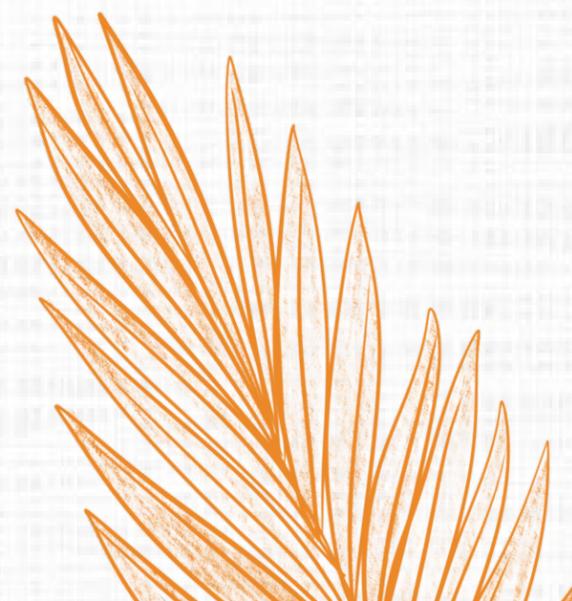
Basado en el documento de trabajo elaborado en el año 2023 por David Turizo Pinzón (invitado), Paula Altamar Robayo, Katherin Gómez Pérez, Germán Nández Lloreda, Gabriel Nieto Pinto, Gustavo Romero Poveda, equipo de trabajo en campo con comunidades Jiw y Nukak.

Agosto 2024

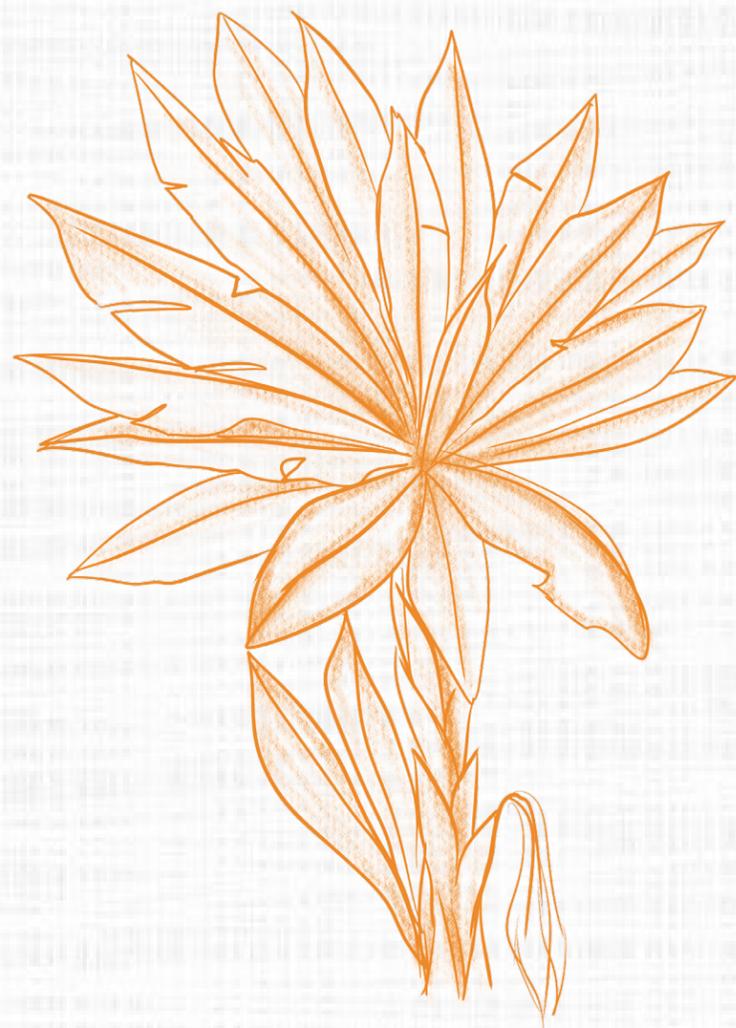


CONTENIDO

	Página
1. Breve recuento sobre la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	6
2. Situación de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes en el Guaviare	16
3. Nukak y Jiw, víctimas de la violencia sexual	22
4. Recomendaciones	28



Acerca del boletín



El Observatorio del Bienestar de la Niñez (OBN) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) presenta la serie de boletines “Bienestar Familiar Teje en Guaviare”, un compromiso de la agenda propuesta por la Comisión Presidencial para el Guaviare, liderada por el ICBF y la Consejería Presidencial para las Regiones, con la participación del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Defensa.

Con estas publicaciones, se busca contribuir a la comprensión y sensibilización de las problemáticas que afectan y agravan la vida de las niñas, niños y adolescentes que habitan el departamento del Guaviare, con énfasis en las comunidades indígenas Nukak y Jiw. En la elaboración de esta serie se contemplan diversas fuentes información cuantitativa y cualitativa (estadísticas oficiales, estudios, informes, registros de prensa, material audiovisual, testimonios), que invitan a generar espacios de diálogo intercultural y análisis permanente sobre la situación de vulnerabilidad de las comunidades Nukak y Jiw.

Este boletín presenta una aproximación a la situación de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes. Incluye cuatro apartados: el primero ofrece un breve esbozo sobre la violencia sexual que afecta a niñas, niños y adolescentes; el segundo, muestra algunas cifras sobre incidentes de violencia sexual en el departamento; el tercero, señala desde una mirada retrospectiva, algunos aspectos relacionados con la violencia sexual en las comunidades Nukak y Jiw; en el cuarto, se presentan algunas recomendaciones.



1. Breve recuento sobre la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes

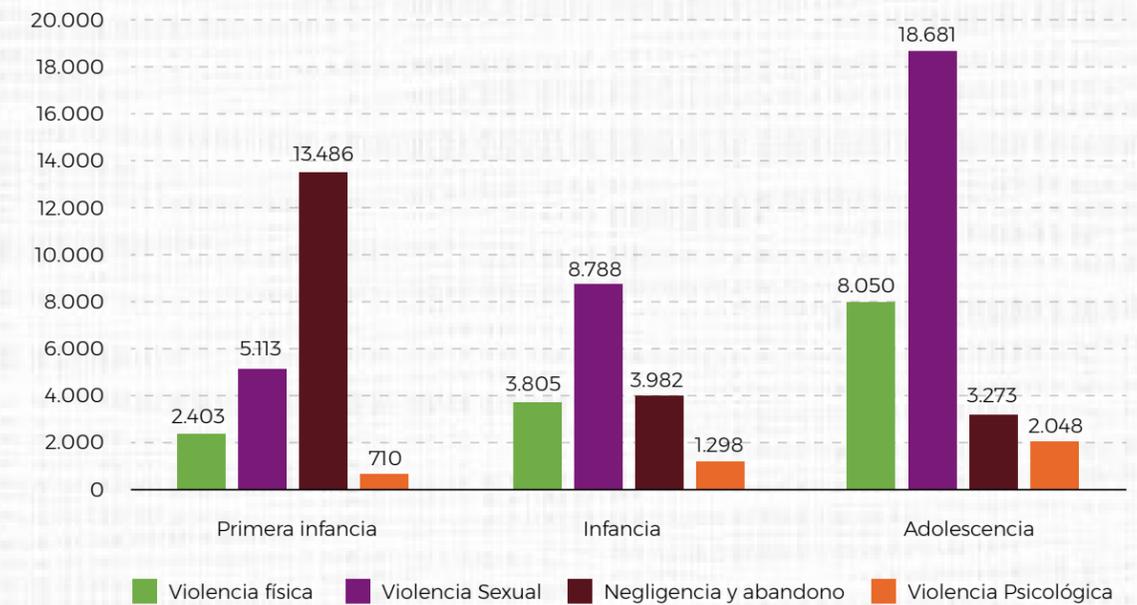


En este apartado se presentan algunos aspectos que muestran el contexto y la magnitud de la problemática de la violencia sexual en nuestro país, con un enfoque particular en la niñez, quienes son las mayores víctimas de este delito. Se enfatizan las medidas de protección establecidas desde la Convención de los Derechos del Niño (1989) y la legislación colombiana, que requieren atención prioritaria del Estado, la acción coordinada de diversas instituciones y sectores, así como el compromiso de la sociedad.

Las cifras que evidencian la violencia contra las niñas, niños y adolescentes en Colombia, son alarmantes. Según el análisis situacional desarrollado por ICBF, como Secretaría técnica del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Sexual a la Niñez, se evidenció que la violencia sexual constituye un grave problema de salud pública en nuestro país. Esta violación de los derechos humanos de la niñez es la manifestación de violencia con las mayores cifras, solo en el año 2023, el tablero de Violencia de Género e Intrafamiliar y Ataques con Agentes Químicos del Instituto Nacional de Salud (INS), reportó 32.582 niños, niñas y adolescentes víctimas de este delito (ver figura 1).

Figura 1.

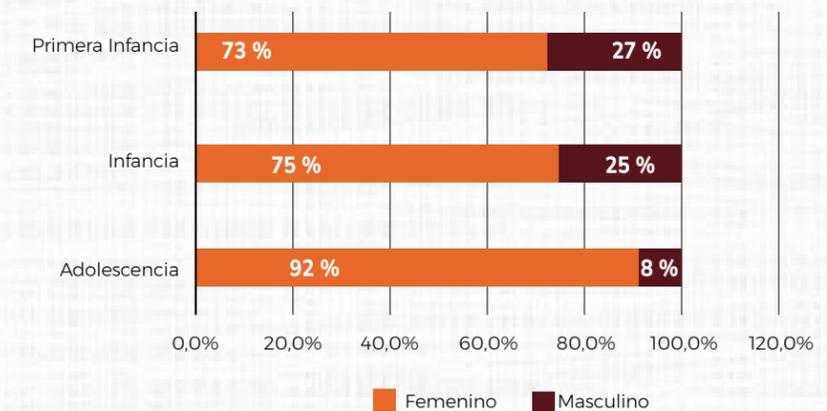
Tipos de violencia por ciclo de vida en Colombia. Total nacional, 2023



Fuente: gráfica de elaboración propia basada en datos del Tablero de Violencia de Género e Intrafamiliar y Ataques con Agentes Químicos del Instituto Nacional de Salud (INS), 2023.

Figura 2.

Porcentaje de casos según ciclo de vida y sexo. Total nacional, 2023

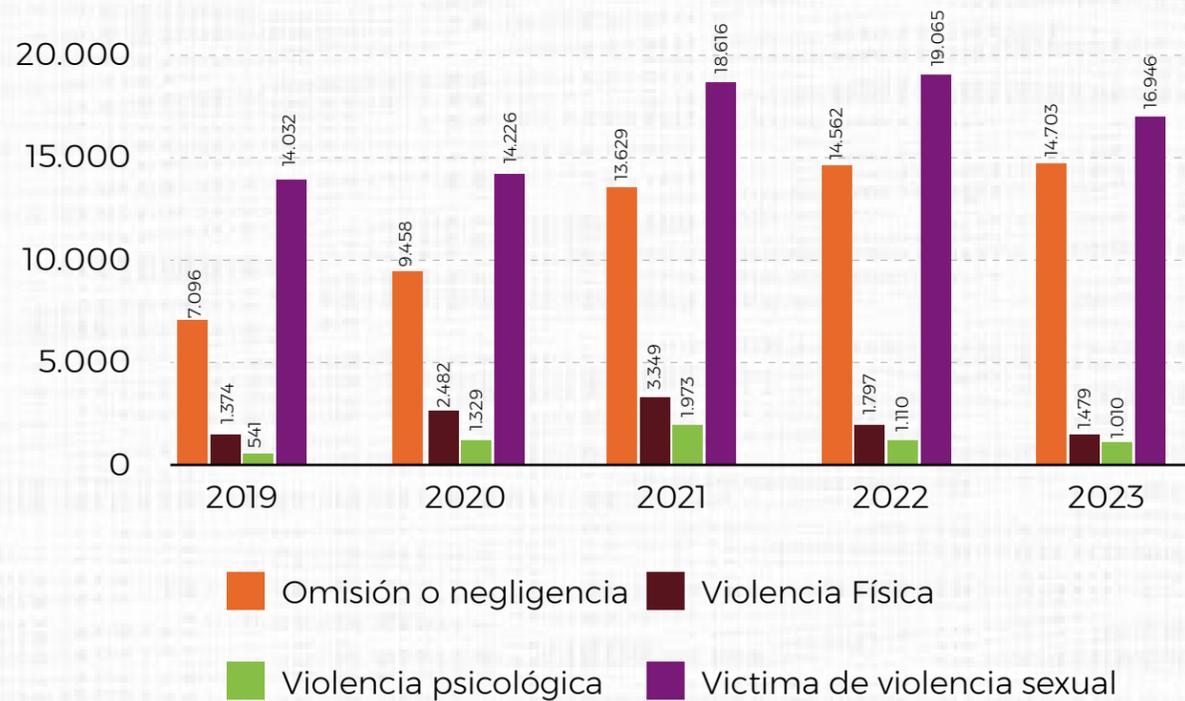


Fuente: gráfica de elaboración propia basada en datos del Tablero de Violencia de Género e Intrafamiliar y Ataques con Agentes Químicos del Instituto Nacional de Salud (INS), 2023.

Las principales víctimas de violencia sexual son niñas (ver figura 2), y la adolescencia es la etapa de curso de vida con mayores víctimas identificadas (92 %). Estos porcentajes indican la magnitud de la problemática, que además de afectar los derechos fundamentales de la niñez, evidencian vulnerabilidades asociadas con el género y el curso de vida. No sobra decir que, aunque, las niñas y adolescentes mujeres son las principales víctimas de violencia sexual, también lo son niños y adolescentes, quienes usualmente no denuncian por patrones culturales, lo que impide contar con un adecuado registro de estas situaciones (ver figura 3).

Figura 3.

Ingresos PARD según tipos de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes. Total nacional, 2019-2023

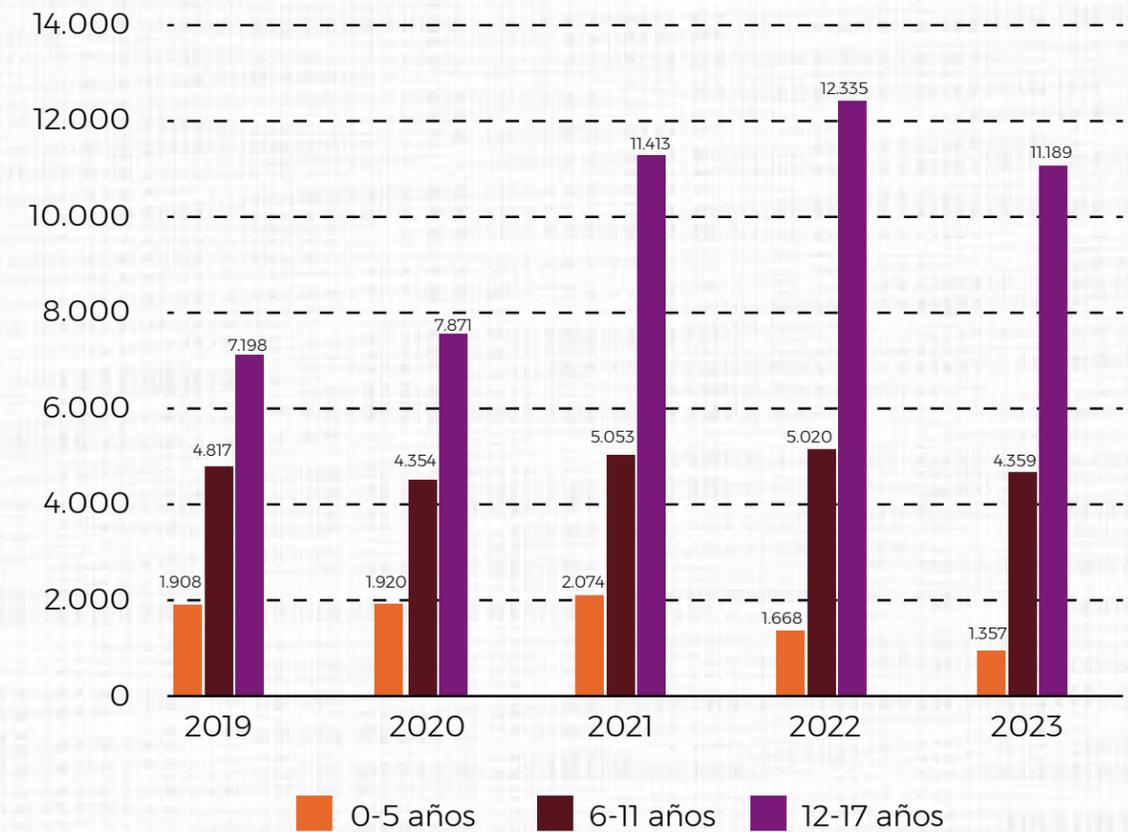


Fuente: gráfica de elaboración propia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2023.

En las cifras del Sistema de Información Misional del ICBF que dan cuenta del número de procesos de restablecimiento de derechos brindados por las autoridades administrativas ante situaciones de vulneración a niñas, niños y adolescentes, en los años 2019 a 2023 se han brindado 158.777 medidas de protección integral. De esta cifra global, el 52,2 % de los casos atendidos (82.885), lo fueron son por situaciones de violencia sexual. Tan solo en el año 2023, se atendieron integralmente 16.946 niñas, niños y adolescentes víctimas de esta violencia (ver figura 4).

Figura 4.

Comparativo ingresos PARD según rangos de edad. Total nacional, 2019-2023



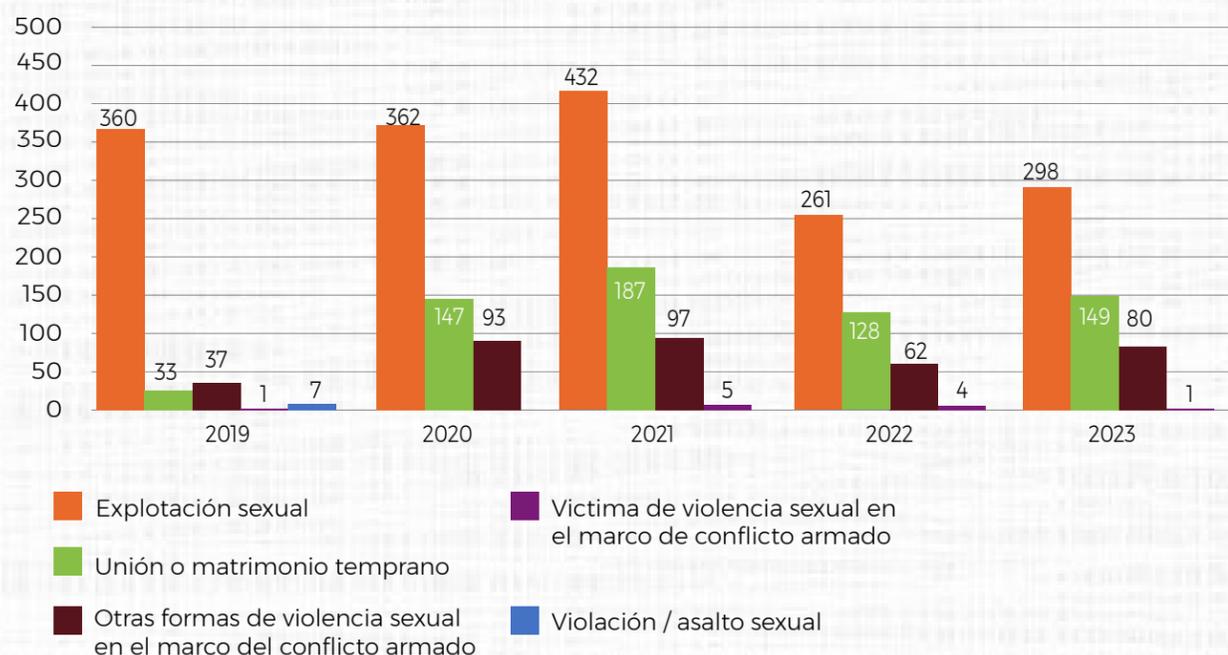
Fuente: gráfica tomadas de datos proporcionados del IM-PARD ICBF años 2019-2023.

Los casos de violencia sexual que requieren medidas de restablecimiento de derechos, registrados entre 2019 y 2023, se concentran principalmente en adolescentes de 12 a 17 años, quienes representan en promedio el 66% de las situaciones identificadas (ver figura 4).

La mayoría de los casos reportados al ICBF corresponden a víctimas de violencia sexual, específicamente abuso sexual, (ver figura 5.1 y 5.2). Las cifras muestran una tendencia de abuso sexual creciente entre 2019 y 2022, seguida de una desaceleración en 2023 (ver figura 5.2).

Figura 5.1.

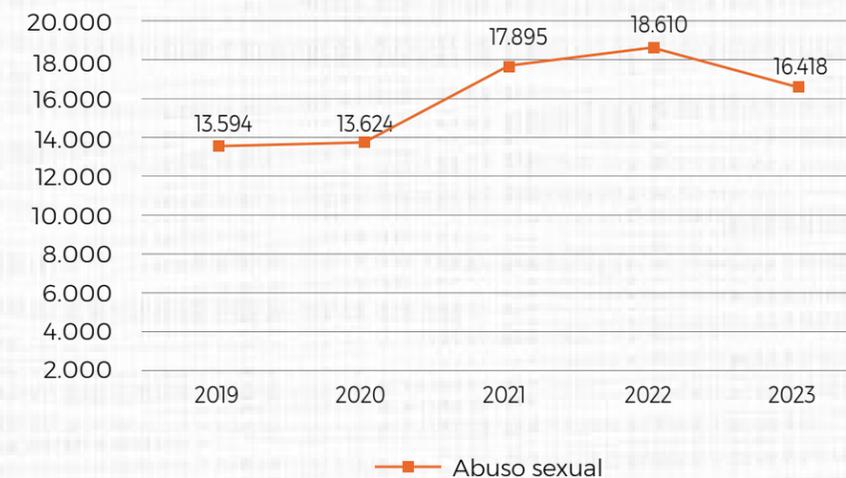
Comparativo según motivo de ingreso PARD. Total nacional, 2019 - 2023



Fuente: gráfica de elaboración propia a partir de datos proporcionados por el ICBF-Sistema de Información Misional, 2019-2023.

Figura 5.2.

Ingreso a PARD por violencia sexual. Total nacional, 2019 - 2023



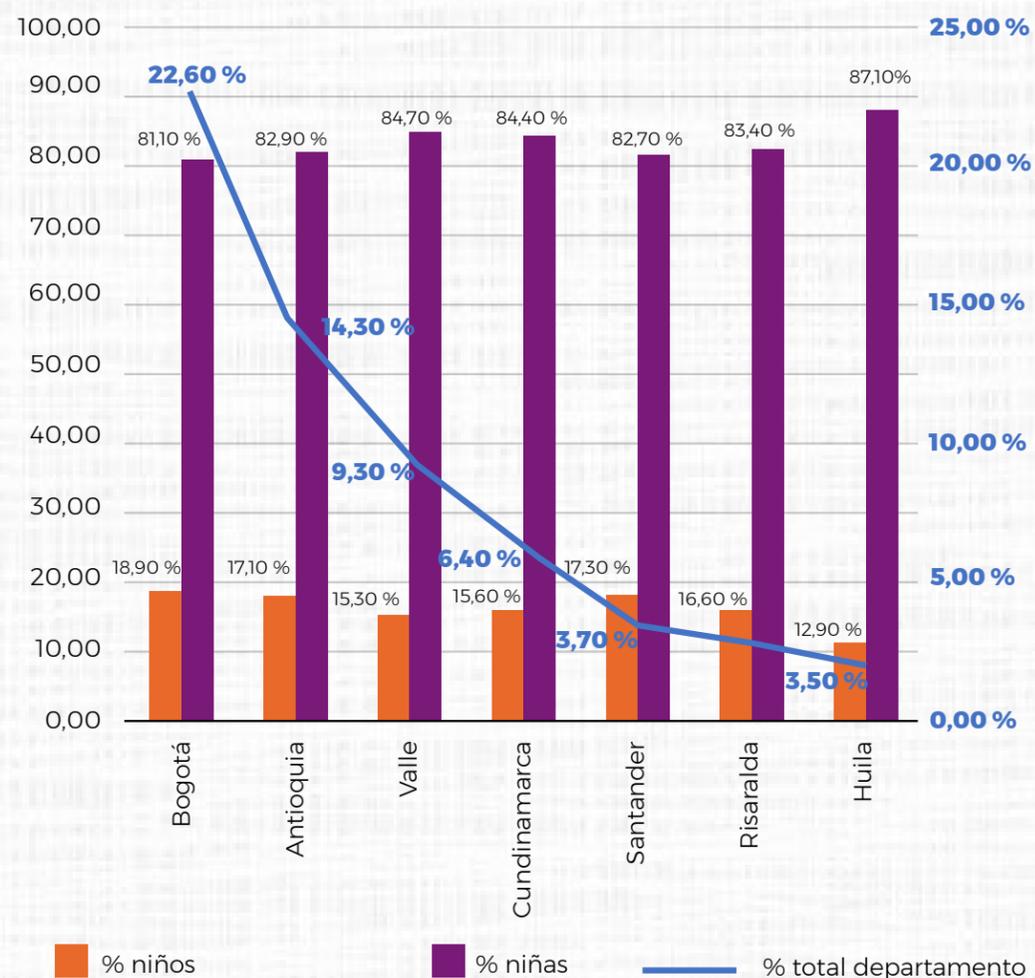
Fuente: gráfica de elaboración propia a partir de datos proporcionados por el ICBF-Sistema de Información Misional, 2019-2023.

Es importante aclarar que varias situaciones tipificadas como violencia sexual – abuso sexual pueden involucrar dinámicas de trata y explotación sexual; solo al establecer un reconocimiento y vínculo posterior con el niño, niña o adolescente se evidencia la instrumentalización o cosificación, así como la implicación de actores que cometen la explotación (proxenetas, intermediarios, explotadores). Adicionalmente, se estima que son múltiples las víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto y por actores de este. Sin embargo, el miedo y la necesidad de supervivencia impiden que las víctimas denuncien en muchos territorios, lo que resulta en un elevado subregistro de esta forma de violencia sexual.

Con relación a la distribución porcentual de los casos de violencia sexual por departamento o distrito, se encuentra que el 59,2 % del total de casos de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes que se presentaron en el país durante el 2023, se concentran en 6 entidades territoriales: Bogotá (22,6 %), Antioquia (14,3 %), Valle del Cauca (9,3 %), Cundinamarca (6,4 %), Santander (3,7 %) y Huila (2,9 %). Estos territorios coinciden con las zonas con mayor concentración poblacional de niñas, niños y adolescentes (ver figura 6).

Figura 6.

Casos de violencia por departamentos o Distrito 2023



Fuente: gráfica de elaboración propia Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) con datos del Sistema de Información Misional (SIM), 2023.

Atendiendo a la pertenencia étnica (ver figura 7), según cifras de Medicina Legal, en 2023 se practicaron 19.625 exámenes médicos legales, de los cuales 16.190 niñas y adolescentes mujeres (82,50 %) y 3.345 niños y adolescentes hombres (17,50 %). De estos casos 935 son indígenas (481 niñas y 454 niños) y 645 son afrodescendientes (583 niñas y 62 niños). **La violencia sexual como práctica de dominación, abuso y control es ejercida sobre niñas, niños y adolescentes indígenas y afrodescendientes confluente en desigualdades de género y, ante todo, en discriminación racial histórica sobre estas comunidades.**

Figura 7.

Cuadro comparativo de casos de violencia según pertenencia étnica. Total nacional, 2023



Fuente: tabla elaborada con datos proporcionados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2023

Por otra parte, los datos indican que el lugar de la vivienda es el principal sitio de ocurrencia de los hechos de violencia sexual en contra de niñas, niños, adolescentes y el familiar el primer victimario (ver figura 8). El principal grupo de agresores corresponde a familiares, conocidos, pareja o expareja y amigos, los cuales representan 94,67 % de los casos de dictámenes sexológicos. Lo anterior evidencia la importancia de desarrollar acciones que busquen que los entornos familiares y cotidianos se consoliden como entornos de protección y no de agresión o riesgo para la niñez.

Figura 8.

Cuadro comparativo de casos de violencia por tipo de agresor / victimario sexual. Total nacional, 2023



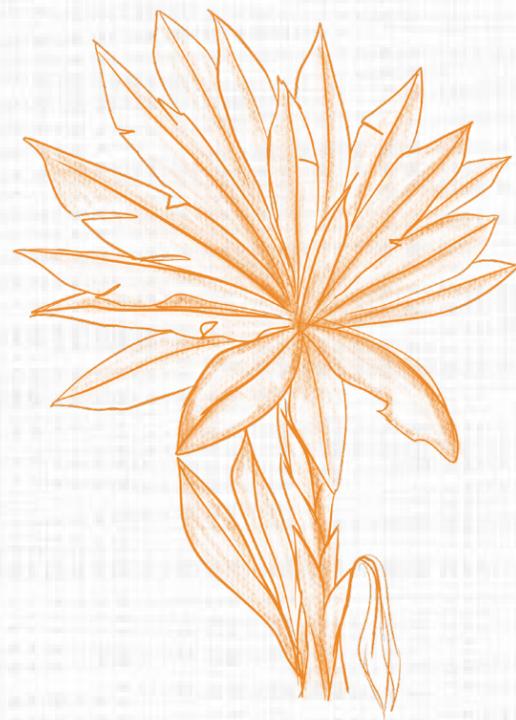
Fuente: tabla elaborada con datos proporcionados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2023

Además de las relaciones abusivas de poder asociadas al sexo/género y al curso de vida que se ejercen contra niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, también concurren otros sistemas de discriminación y opresión como pueden ser la pertenencia étnica, la situación socioeconómica, la discapacidad, el desplazamiento forzado, el conflicto armado y la situación de migración, entre otras. La convergencia de estas condiciones pone a niñas, niños y adolescentes en mayor situación de riesgo de violencia sexual, la cual tiene enormes repercusiones en su salud física y mental.

Por último, cabe anotar que la violencia sexual incrementa la probabilidad de eventos relacionados con la salud mental como: el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas (SPA); comportamientos sexuales de riesgo relacionados con embarazo no deseados; diagnósticos de enfermedades e infecciones de transmisión sexual, mortalidad y morbilidad materna, matrimonios infantiles y uniones tempranas; violencias que además de recargar los servicios de salud, justicia, protección social tienen un costo inestimable en lo que respecta a la fractura del tejido social. Por lo tanto, su prevención debe convocar al fortalecimiento del trabajo articulado de todos los sectores del Gobierno Nacional, del sector Justicia, protección, y de la sociedad en su conjunto.



2. Situación de la violencia sexual niños, niñas y adolescente en el Guaviare



Teniendo en cuenta el panorama nacional de la problemática de la violencia sexual, esta sección analiza algunos datos generales proporcionados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) sobre los ingresos a Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) entre los años 2018 y 2023, con especial referencia a la situación de niños, niñas y adolescentes (NNA) en el departamento del Guaviare.

Según el ICBF, durante este período se registraron 887 casos. De estos, 578 corresponden a niñas y adolescentes mujeres, mientras que 309 corresponden a niños y adolescentes varones. Adicionalmente, hay un registro sin información disponible. Los datos revelan que las niñas y adolescentes mujeres son víctimas frecuentes de esta violencia en comparación con los hombres en los últimos seis años (ver tabla 1).

Tabla 1.

Ingresos PARD por rango de edad y año en el Guaviare 2023

Rango de edad	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total General
0 a 5 años	28	31	18	28	31	34	170
6 a 11 años	33	62	39	31	32	40	237
12 a 17 años	67	78	63	67	74	110	459
Mayores de 18 años	3	13	0	0	1	0	17
Sin Información	1	1	1	0	0	1	4
Total general	132	185	121	126	138	185	887

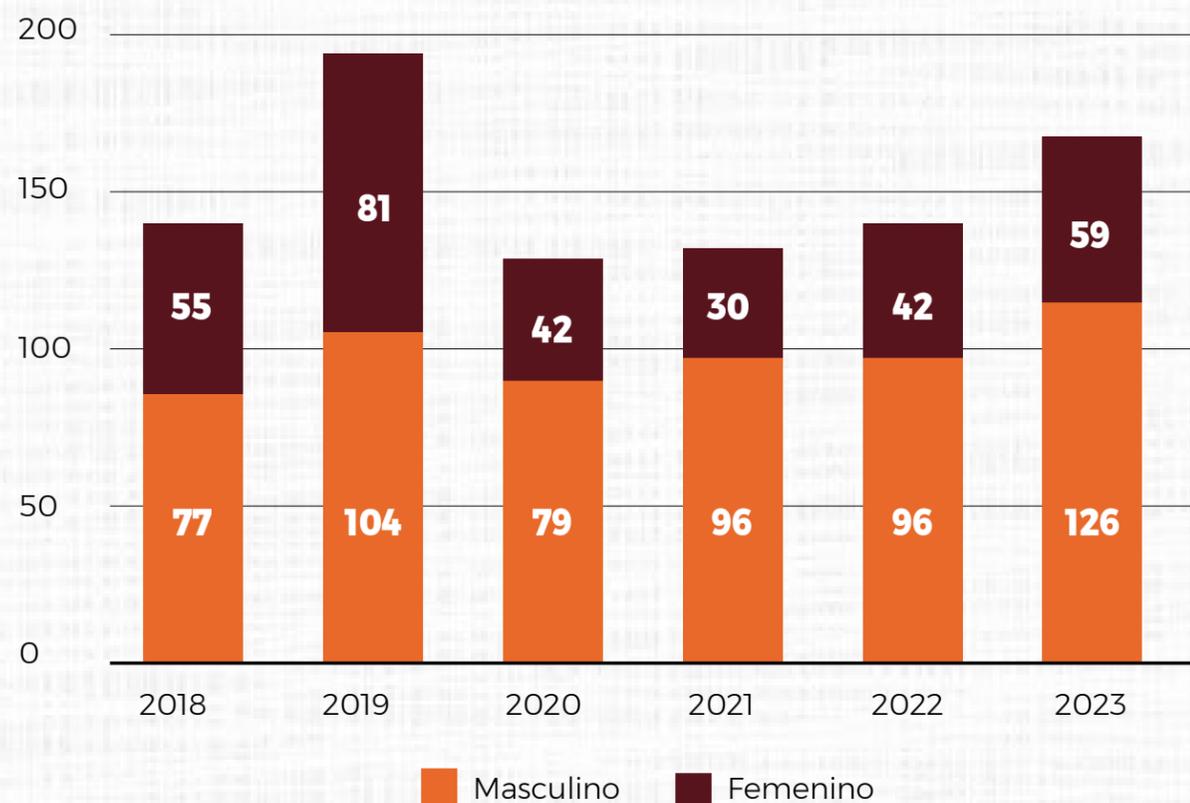
Fuente: tabla de elaboración propia a partir de datos proporcionados por Ingresos PARD – ICBF-Guaviare, 2023.

Como se muestra en la tabla anterior, los mayores de edad de 12 a 17 años han registrado más ingresos, con 459 adolescentes. En el grupo de 6 a 11 años, se contabilizaron 237 ingresos, mientras que en el grupo de 0 a 5 años se presentaron 170 casos.

En cuanto a la evolución, se observa un aumento significativo en el departamento del Guaviare en 2023 en comparación con 2018, con un incremento de 132 a 185 entradas, cifra que ya se había reportado en el año 2019.

Figura 9.

Ingresos PARD por año y sexo en el Guaviare 2018-2023



Fuente: tabla de elaboración propia a partir de datos proporcionados por Ingresos PARD – ICBF-Guaviare, 2023.

En el caso de los niños, el año 2019 registró el mayor número de ingresos al PARD. Por otro lado, los ingresos de las niñas han venido incrementándose desde el año 2020, alcanzando 126 situaciones de violencia sexual identificadas en el año 2023 (ver figura 9).

Tabla 2.

Ingresos PARD por los 10 principales motivos de petición y año en el Guaviare 2018-2023

Motivo de Petición	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total General
Violencia Sexual	40	67	68	63	51	105	394
Condiciones Especiales de Cuidadores	57	45					102
Otros Motivos	12	23	15	7	27	22	106
Falta absoluta o temporal de responsables		13	16	33	40	39	141
Omisión o negligencia	8	21	12	13	12	9	75
Abandono con o sin situación de discapacidad	2	7	3	2	3		17
Violencia física	2		1	6	1	3	13
Situación de vida en calle	1						1
Conductas Sexuales entre Menores de 14 años		4	3	1	1	2	11
Alta permanencia en calle			3	1	2	5	11

Fuente: Tabla de elaboración propia a partir de datos proporcionados por Ingresos PARD – ICBF- 2024.

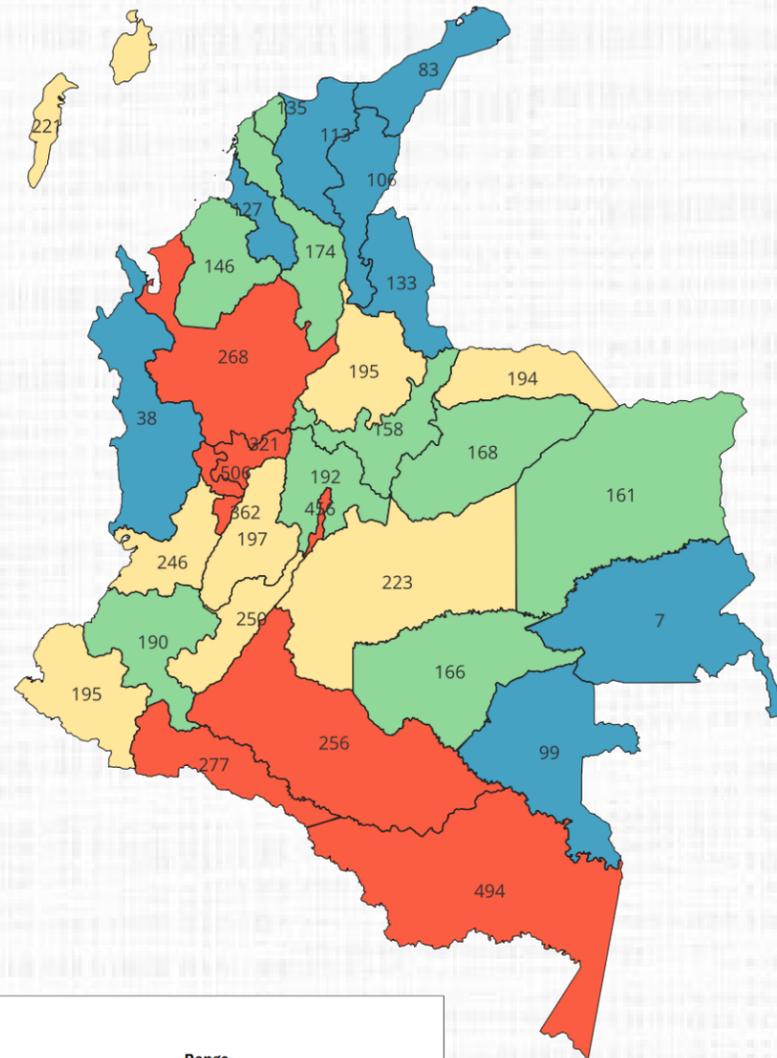
En los últimos 5 años, la mayor cantidad de ingresos PARD fue por Violencia Sexual (394 casos). Un incremento considerable de ingresos para el año 2023 con respecto al promedio de los años anteriores (ver tabla 2).

- Durante el año 2023 ingresaron al PARD 297 niñas y niños víctimas de explotación sexual comercial.
- Los territorios con mayor número de ingresos son en su orden: Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar y Norte de Santander

Los mapas incluidos en las figuras 10 y 11 representan el nivel de casos atendidos por violencia sexual e ingresos PARD durante el 2023.

Figura 10.

Tasa de atenciones en salud (SIVIGILA) por 100 mil habitantes. Total nacional, 2023

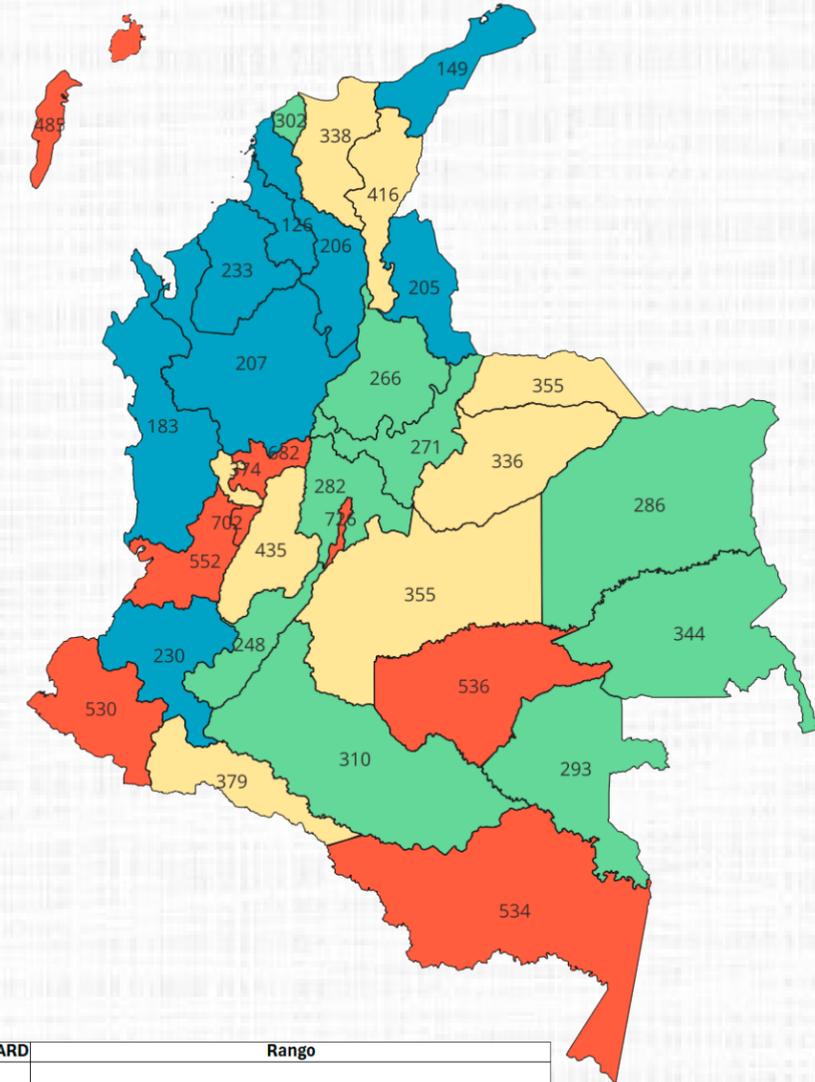


Color	Nivel de casos atención en salud por violencia sexual	Rango
■ Azul	Bajo	0 a 134 atenciones por 100.000 habitantes entre 0 y 17 años
■ Verde	Medio bajo	Entre 134 y 192 atenciones por 100.000 habitantes entre 0 y 17 años
■ Amarillo	Medio alto	Entre 192 y 253 atenciones por 100.000 habitantes entre 0 y 17 años
■ Rojo	Alto	Mayor a 253 atenciones por 100.000 habitantes entre 0 y 17 años

Fuente: mapa de elaboración propia con datos tomados de SIVIGILA, (2023).

Figura 11.

Tasa de ingresos PARD por 100 mil habitantes entre 0 y 17 años. Total nacional, 2023



Color	Nivel de ingreso a PARD	Rango
■ Azul	Bajo	0 a 240 ingresos por 100.000 habitantes entre 0 y 17 años
■ Verde	Medio bajo	Entre 240 y 335 ingresos por 100.000 habitantes entre 0 y 17 años
■ Amarillo	Medio alto	Entre 335 y 460 ingresos por 100.000 habitantes entre 0 y 17 años
■ Rojo	Alto	Mayor a 460 ingresos por 100.000 habitantes entre 0 y 17 años

Fuente: mapa de elaboración propia con datos proporcionados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2023).

Tabla 3.

Casos de violencia sexual en el departamento del Guaviare por área urbano-rural y rango de edad 2018-2023

Rango de edad	2018		Total 2018	2019		Total 2019	2020		Total 2020
	Rural	Urbana		Rural	Urbana		Rural	Urbana	
De 0 a 5 años	3	5	8		7	7	4	6	10
De 6 a 11 Años	4	3	7	7	20	27	5	21	26
De 12 a 17 años	5	19	24	13	20	33	12	20	32
Sin Información	1	1							
Total General	12	28	40	20	47	67	21	47	68

Rango de edad	2021		Total 2021	2022		Total 2022	2023		Total 2023
	Rural	Urbana		Rural	Urbana		Rural	Urbana	
De 0 a 5 años	1	4	5	1	4	5	2	2	4
De 6 a 11 Años	4	10	14	1	7	8	5	20	25
De 12 a 17 años	11	33	44	6	32	38	18	58	76
Sin Información									
Total General	16	47	63	8	43	51	25	80	105

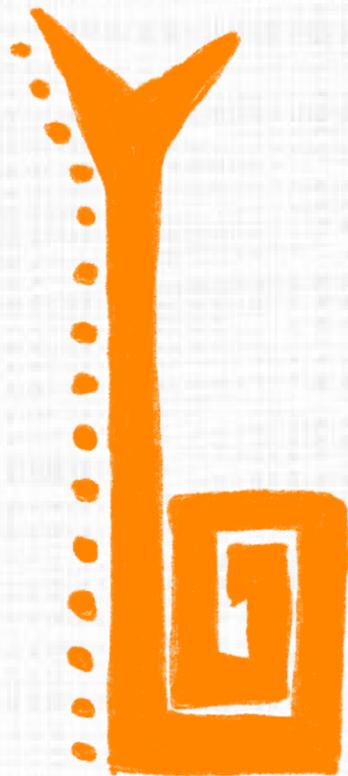
Fuente: tabla de elaboración propia a partir de datos proporcionados por Medicina Legal 2024

Al identificar el total de casos por área y rango de edad, con base en datos de Medicina Legal, se observa que para el año 2023, el 23.8% del total de casos se presentaron en el área rural. Para las áreas rural y urbana los 76 casos presentados se concentran en el rango de 12 a 17 años, lo que representa el 72.38 %. Los casos de violencia sexual en las zonas urbanas representa el 76.19 % del total de casos reportados en el departamento; 72.5 % se concentran en adolescentes de 12 a 17 años, 25 % en niños y niñas de 6 a 11 años y 2.5 % en niños y niñas de 0 a 5 años. Estos datos indican que en la zonas urbanas del departamento, los niños y niñas son más vulnerables que en las áreas rurales.

Por otra parte, si se tiene como referencia el año 2018 con respecto al año 2023, los casos de violencia se han incrementado considerablemente en un 162 %. Dentro de este conjunto de cifras relacionadas con la niñez afectada por la violencia sexual en el departamento de Guaviare, las comunidades indígenas también son víctimas. Aunque por sus condiciones de minorías los casos no representan un porcentaje significativo, sí lo son por las condiciones especiales de vulnerabilidad de su población. Esto se evidencia en el subregistro constatado en terreno y en la especial protección reconocida a través de sentencias y autos de la Corte Constitucional, tal como se expresa en el siguiente apartado, con respecto a las comunidades Nukak y Jiw. Este desplazamiento hacia los centros urbanos y el rompimiento de su ciclo de vida con tierras ancestrales determinaron su reubicación en asentamientos temporales, en muchos casos ya permanentes. Un factor decisivo de las violencias de las cuales son objeto, como se podrá apreciar en el siguiente apartado.



3. Nukak y Jiw, víctimas de la violencia sexual



Una de las formas más crueles y denigrantes de la condición humana, de amplias dimensiones en el nivel mundial, nacional y departamental, que afecta especialmente a niñas, niños y adolescentes es la violencia sexual, tal como se evidencia en los dos apartados anteriores. En este contexto, el presente capítulo busca mostrar algunos momentos claves que hacen parte de las denuncias reportadas por parte de las comunidades Jiw y Nukak, con el apoyo de diferentes organizaciones sociales, desde instancias gubernamentales y no gubernamentales, lo que ha determinado acciones interinstitucionales por parte del Estado motivadas como respuesta a las sentencias de la Corte Constitucional que ordenan el restablecimiento, defensa y especial protección de estas comunidades ante las múltiples violencias que los afectan.

El itinerario que se presenta a continuación tiene un énfasis especial en las comunidades Nukak y Jiw, complementado en los otros cinco boletines, resalta lo pertinente a denuncias relacionadas con violencia sexual. Se ofrece un panorama sobre hechos y acontecimientos claves, que remite al lector a enlaces que brindan el contexto y diferentes perspectivas de entidades y organizaciones que han abordado esta problemática, a propósito de la Sentencia T-025/2004 de Corte Constitucional, los Autos 004/2009, 173/2012, 827/2023 y 915/2024, las medidas cautelares, las alertas e informes generados por organismos de control y las manifestaciones de los pueblos Nukak y Jiw. Toda vez que la situación de violencia sexual de estas comunidades requiere de un seguimiento y convocatoria de acciones interinstitucionales, este capítulo se articula con el apartado final, centrado en algunas recomendaciones dirigidas a los agentes del Sistema Nacional del Bienestar Familiar.



1989

ONU - Convención de los Derechos del Niño – Artículos 19 y 34



2001

Ley 679 de 2001 (agosto 3) «Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución».



2006

Ley 1098 de 2006 (noviembre 8) por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia



2009

Ley 1329 (julio 17) y 1336 de 2009 (julio 21) Por la cual se tipifica el delito de explotación sexual y crean el comité interinstitucional para su prevención y erradicación entre otras disposiciones



2023

Defensoría del Pueblo (2023). Informe defensorial, Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia: análisis de la respuesta estatal.



Comisión Presidencial para el Guaviare.



Ley 12 de 1991 (enero 22) «Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989».



Ley 765 de 2002 (julio 31) «Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000)».



Ley 1146 de 2007 (julio 10) «Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente». Crea el **Comité Interinstitucional Consultivo** para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual



2010

Decreto 2968 de 2010 (abril 6) «Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos».



Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud (enero 11) «Por medio de la cual se aprueba el Protocolo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual».



Decreto 1710 de 2020 (diciembre 2019) establece el mecanismo articulador instancia para el abordaje de este tipo de situaciones de violencia a nivel nacional y territorial



1991

2002

2007

2012

2020



Enlace de interés



Documentos en línea

Normativa relacionada con violencia sexual de NNA

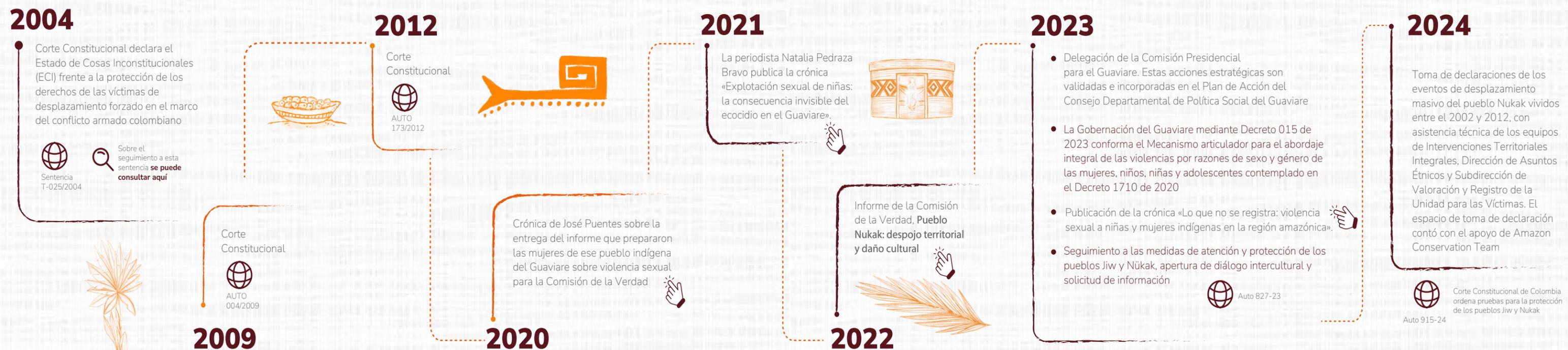


Esta primera infografía relaciona algunos aspectos normativos claves para tener una visión panorámica del contexto y de la formas como el Estado colombiano ha venido enfrentando la problemática de violencia sexual que afecta a NNA. Cabe anotar, que desde el punto de vista constitucional, si bien las comunidades tienen autonomía con respecto a las formas de gobierno según sus tradiciones, en el caso de los hechos de violencia sexual contra menores o mujeres cometidos por nacionales (incluidos miembros de las comunidades indígenas) o extranjeros, se aplican las herramientas disponibles en la justicia ordinaria.

«Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.» Art. 19

«Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a.La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b.La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c.La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.»

Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, art. 34



Documentos en línea Enlace de interés

Denuncias y acciones para enfrentar violencia sexual que afecta las comunidades indígenas Nukak y Jiw

Esta segunda infografía menciona algunas de las múltiples denuncias sobre violencia sexual, la situación de vulnerabilidad y la especial atención reclamada para las poblaciones indígenas Nukak y Jiw con los enlaces para su consulta. De esta manera, el presente boletín brinda un panorama sobre la situación crítica que todavía afecta a estas poblaciones e invita a su consulta y lectura para sensibilizar y promover las acciones urgentes y sostenidas en el tiempo que se requieren.

«Los individuos y comunidades indígenas en situación de desplazamiento tienen, por su falta de capacidades y competencias culturales para afrontar la vida urbana en condiciones extremas de miseria y desprotección, una mayor exposición a riesgos de todo tipo, que incluyen los peligros de ser víctimas de violencia sexual, de caer en redes de comercios ilícitos, de verse obligados a la mendicidad, de explotación, y especialmente de discriminación (por intolerancia, racismo e ignorancia en los lugares de recepción)».

(Corte Constitucional Auto N° 004 de 2009, 13)

Las denuncias reseñadas anteriormente sobre violencias de las cuales son víctimas las comunidades indígenas, como aquellas que conmocionaron a la opinión pública en el año 2023 sobre violencia sexual por parte de militares colombianos y uno estadounidense, tal como lo expresa el medio periodístico CeroSetenta, más allá de ser una «novedad en prensa no lo es para las niñas, adolescentes y mujeres de la región amazónica». Una situación ya descrita en el año 2021, para el caso de los pueblos Nukak y Jiw, en un crónica elaborada por la periodista Natalia Pedraza Bravo publicada en el portal Consejo de Redacción titulada «Explotación sexual de niñas: la consecuencia invisible del ecocidio en el Guaviare», en donde se puede evidenciar los efectos del despojo de tierras y los desplazamientos forzados de estas comunidades, con revelaciones sobre la magnitud de la violencia sexual acentuada por las condiciones generadas en los asentamientos ubicados en el casco urbano de San José del Guaviare.

Hoy, a la luz de los testimonios que todavía resuenan en sentencias, informes y medios de comunicación, resulta cada vez más evidente la necesidad de atender su clamor, tal como lo expresa para el caso de los Nukak, el Consejo de Autoridades Tradicionales Mauro Munu a través de su líder Dajada Joaquín Nijbe Joonide quien, en un escrito dirigido al Ministerio del Interior fechado el pasado 30 de abril de 2024, solicita la «intervención URGENTE E INMEDIATA que permita salvaguardar LA VIDA de las niñas y adolescentes a través de acciones concretas que nos permitan empezar a actuar ya que ellas son la generación que transmitirá nuestra cultura y conocimiento».

El itinerario presentado en este apartado y el contenido de lo expuesto tanto en las sentencias y los informes que denuncian la situación de violencias sexual que afecta a niñas, niños y adolescentes de las comunidades indígenas Nukak y Jiw, plantean unas exigencias y acciones concretas, tal como se expresa en el siguiente apartado de recomendaciones.

4. Recomendaciones

El panorama presentado en los tres apartados anteriores constata la complejidad y magnitud de las problemáticas generadas por el desplazamiento y las violencias ejercidas sobre las comunidades indígenas del Departamento de Guaviare y, de manera especial, la violencia sexual de la cual siguen siendo víctimas niñas, niños y adolescentes de los pueblos Nukak y Jiw. En este contexto y a propósito del informe presentado ante el Ministerio del Interior por el Consejo de Autoridades Tradicionales Mauro Munu (Nukak), de las audiencias propiciadas por la Unidad de Víctimas sobre testimonios de estas afectaciones en las últimas décadas (abril 2024) y los nuevos llamados de la Corte Constitucional sobre el seguimiento de los compromisos para la protección de estas minorías (especialmente las contenidas en el Auto 915 del mayo 21 de 2024), las recomendaciones que se presentan a continuación, reiteran la importancia de conocer lo actuado y lo comprometido en estas actuaciones, toda vez que allí se demarcan con claridad y nitidez, las responsabilidades y las acciones a seguir. Dicho lo anterior, dos son las recomendaciones centrales que plantea el presente boletín:



Sobre las intervenciones con enfoque étnico y multicultural

Teniendo como punto de partida la experiencia generada a propósito de los diálogos interculturales y la participación de diferentes organizaciones de la sociedad civil, de la cooperación internacional y diferentes instancias del gobierno nacional y departamental, resulta crucial consolidar iniciativas y acciones ancladas en la cosmovisión de los pueblos Nukak y Jiw en donde el diálogo de saberes, el reconocimiento de la diversidad y una visión diferenciada, adaptada a sus particularidades, siga siendo un factor imprescindible y determinante. En este sentido, y con respecto a la situación generada por la violencia sexual, se requiere seguir avanzando en la convocatoria de estos espacios en donde las “sabedoras” y “sabedores” tengan un papel protagónico en el manejo de las afectaciones en los cuerpos, en las emociones y las formas de interacción entre los miembros de la comunidad.

A este respecto, las guías de acompañamiento a las comunidades Nukak y Jiw que actualmente se están elaborando y en las cuales esta visión intercultural es fundamental, serán una herramienta clave para avanzar en la restitución de los ciclos de vida y afirmación de las prácticas culturales de estas comunidades, como una manera de resistencia activa frente a las condiciones que amenazan su supervivencia.

Por ello, es tan importante seguir avanzando en la identificación y dinámicas de las formas de organización presentes en las comunidades, para comprender sus cosmovisiones, usos y costumbres, unido a espacios que hagan reconocimiento de sus derechos, desde los cuales, además de apoyar la superación de los impactos de la violencia sexual en la vida de mujeres, niñas, niños y adolescentes indígenas, brinden opciones hacia la prevención y la protección integral.

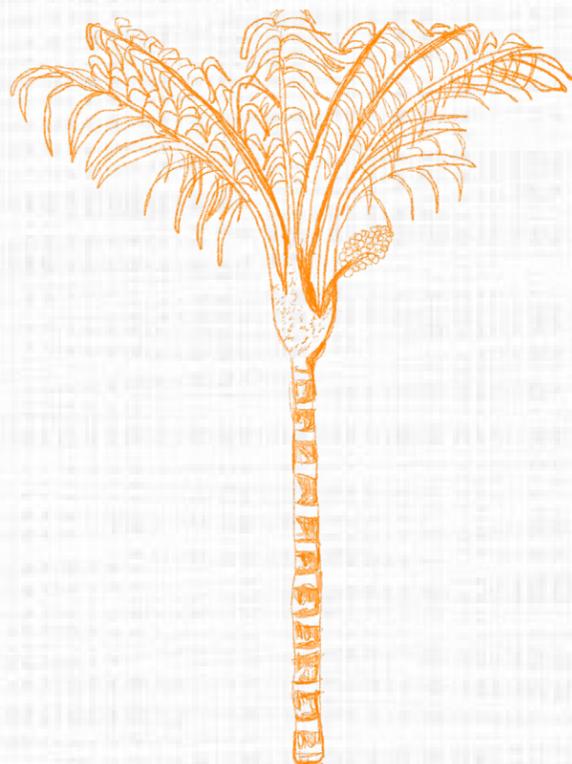
Sobre el fortalecimiento institucional para la visibilización, prevención y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual

Para la respuesta integral frente a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, especialmente para quienes pertenezcan a comunidades étnicas, se diseñó una estrategia interinstitucional e intersectorial que involucra a todos los agentes competentes en la prevención, atención integral, protección y acceso a la justicia para la niñez víctima o en riesgo, tanto a nivel municipal como departamental. A partir de un análisis situacional de esta vulneración de derechos humanos, se busca generar sinergias de trabajo colaborativo que nos lleve a identificar retos y oportunidades desde un enfoque territorial. Este plan tiene como objetivo responder a las necesidades de la población más afectada por las violencias basadas en sexo y género en el territorio.

- Asistencia técnica sobre el reconocimiento de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI),
- Fortalecimiento de justicias propias indígenas y coordinación interjurisdiccional,
- Generación de espacios con organizaciones y líderes indígenas a través de charlas sobre la trata de personas y las rutas de atención, asistencia técnica de fortalecimiento intersectorial, estrategias de prevención de violencias con enfoque étnico, talleres de identificación de barreras en promoción, prevención, atención, justicia, protección y gestión del conocimiento y asistencia técnica intersectorial,
- Información sobre la ruta de atención intersectorial / nodos de comunicación entre sectores / revisión de la ruta integral de atención; espacio con niños, niñas y adolescentes de la mesa de participación, entre otras.

Se espera entonces, llevar a cabo el seguimiento de las soluciones propuestas unido a la información actualizada a propósito de lo ordenado por el Auto 915 del 21 de mayo 21 de 2024 de la Corte Constitucional, que incluye nuevas propuestas sobre cómo afrontar las problemáticas identificadas, aportan insumos claves para ir avanzando en el cumplimiento de las acciones propuestas y renueva los compromisos ya adquiridos.

Por último, y como parte de esta visión intersectorial, se requiere avanzar en la sistematización y análisis de datos de casos de violencia sexual contra mujeres y niñas, niños y adolescentes indígenas registrados en los sistemas de información estatal, de la cooperación internacional y de la sociedad civil, como actividad fundamental para avanzar en la caracterización permanente de esta problemática; Un referente esencial para la toma de decisiones y el seguimiento propuesto.



Referencias

Cerosetenta (2023). Lo que no se registra: violencia sexual a niñas y mujeres indígenas en la región amazónica. <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/violencia-sexual-a-ninas-y-mujeres-indigenas/>

Comisión de la Verdad (2022). Informe de la Comisión de la Verdad, Pueblo Nukak: despojo territorial y daño cultural. <https://www.comisiondelaverdad.co/pueblo-nukak-despojo-territorial-y-dano-cultural>

Congreso de la República de Colombia (2006). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>

Corte Constitucional de Colombia (2004). Sentencia T-025 de 2004. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5d7fc0f3d.pdf>

Corte Constitucional de Colombia (2009). Auto 004 de 2009. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.html>

Corte Constitucional de Colombia (2012). Auto 173 de 2012. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2012/a173-12.html>

Corte Constitucional de Colombia (2023). Auto 827 de 2023. A827-23 Corte Constitucional de Colombia

Corte Constitucional de Colombia (2024). Auto 915 de 2024. A915-24 Corte Constitucional de Colombia

Corte Constitucional de Colombia (2024). Seguimiento a la sentencia T-025. <https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/autos.php>

Defensoría del Pueblo (2023a). Informe Defensorial Problemáticas de las comunidades indígenas del Guaviare. <https://repositorio.defensoria.gov.co/server/api/core/bitstreams/f035c6f2-f760-43db-9b78-0c66f1d860ed/content>

Defensoría del Pueblo (2023b). Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia: análisis de la respuesta estatal. https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/1657207/Informe_ViolenciaSexualNNA_VF130323_PDF.pdf/6e51a8ad-2945-a793-4e82-229a95e70537?t=1684956411844

DANE (2018). Resultados Pueblos Indígenas, Censo Nacional de Población y Vivienda. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/visor-grupos-etnicos-resguardos-2019.xlsx>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2024) Tablero ingresos PARD. Disponible en: https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/INGRESOS_PARD_16280564609400/PARD?publish=yes

Instituto Nacional de Salud (2024) Tablero de Violencia de Género e Intrafamiliar y Ataques con Agentes Químicos. Disponible en: <https://app.powerbi.com/>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2024) <https://medicinallegal.gov.co/>

Naciones Unidas (1991). Convención de los Derechos del Niño. Nueva York. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Pedraza, B. N. (2021). Explotación sexual de niñas: la consecuencia invisible del ecocidio en el Guaviare. Consejo de Redacción. <https://consejoderedaccion.org/sello-cdr/investigacion/explotacion-sexual-de-ninas-la-consecuencia-invisible-del-ecocidio-en-el-guaviare/>

Puentes, J. (2021). La dolorosa historia oculta de la violencia sexual contra las mujeres nukak. <https://pacifista.tv/notas/violencia-sexual-contra-las-mujeres-nukak-guaviare/?fbclid=IwAR0g1YTyFRuTOniuKl-wf8VhvzC2Hqj9rVxRc5dFVzBBuYcdUq9htbXfM>

Unicef (2006). Estado mundial de la Infancia 2006: excluidos e invisibles. Nueva York: Unicef. <https://www.unicef.es/noticia/excluidos-e-invisibles-estado-mundial-de-la-infancia-2006#:~:text=EXCLUIDOS%20E%20INVISIBLES%3A%20ESTADO%20MUNDIAL%20DE%20LA%20INFANCIA%202006,-El%20informe%20sobre&text=Cientos%20de%20millones%20de%20ni%C3%B1os,sana%20resultan%20dif%C3%ADciles%20de%20proteger.>



LÍNEA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
PROTECCIÓN - EMERGENCIA - ORIENTACIÓN

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 @icbfcolombiaoficial